



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

05

DE

20 FEB. 1979

19

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE CALI PARA NEGOCIAR Y CONTRATAR EMPRESTITOS CON EL FIN DE ADELANTAR EL PLAN MASIVO DE PAVIMENTACIONES DEL MUNICIPIO DE CALI Y PARA ADQUIRIR LA MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIOS PARA SU DESARROLLO".



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No:

05

DE 197

(20.FEB. 1979

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE CALI PARA NEGOCIAR Y CONTRATAR EMPRESTITOS CON EL FIN DE ADELANTAR EL PLAN MASIVO DE PAVIMENTACIONES DEL MUNICIPIO DE CALI Y PARA ADQUIRIR LA MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIOS PARA SU DESARROLLO"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 4a. de 1.913,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- Autorízase al Alcalde de Cali para negociar y contratar créditos internos y externos hasta por la suma de Seiscientos millones de pesos (\$600.000.000.00) para adelantar los programas de pavimentación masiva de los barrios populares, mantenimiento de vías públicas aún no pavimentadas y la atención a los Correimientos del Municipio de Cali, utilizando incluso al fondo de pavimentos.

ARTICULO 2o.- El producto del empréstito o empréstitos que se contraen se destinarán en los programas que se indican en el Artículo anterior.

ARTICULO 3o.- El Alcalde de Cali podrá celebrar todo tipo de actos y contratos que se requieran para la obtención de los empréstitos que se autorizan en el Artículo 1o. de éste Acuerdo y en consecuencia podrá convenir las condiciones financieras de los mismos en cuanto se refiere a plazos, intereses y demás costos financieros de la operación y podrá constituir las garantías reales o pignoraciones necesarias.

ARTICULO 4o.- Autorízase al Alcalde de Cali para efectuar los créditos contracréditos y traslados necesarios al presupuesto de la vigencia en que se contrate los empréstitos que se indican en éste Acuerdo.

ARTICULO 5o.- Este empréstito o empréstitos deben contratarse con autorización del Gobierno Nacional de acuerdo a lo expuesto por el Decreto 1050 de 1.955 y el 2832 de 1.956.

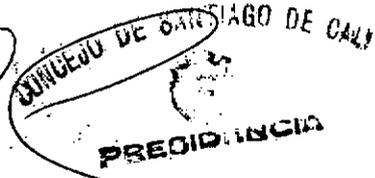
POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE CALI PARA NEGOCIAR Y CONTRATAR EMPRESTITOS CON EL FIN DE ADELANTAR EL PLAN MASIVO DE PAVIMENTACIONES DEL MUNICIPIO DE CALI Y PARA - ADQUIRIR LA MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIOS PARA SU DESA - RROLLO"

2.-

ARTICULO 6o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su - sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de Enero de mil novecientos setenta y nueve (1.979).-

EL PRESIDENTE, *[Handwritten Signature]*



CLAUDIO BORRERO QUIJANO

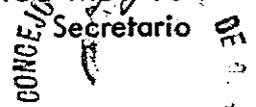
EL SECRETARIO, *[Handwritten Signature]*

JORGE MONTOYA PAZ



CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primer debate, en la sesión del 1o. de Noviembre de 1.978; segundo debate en la sesión del 29 de Enero y tercer debate en la sesión del 30 de Enero de 1.979.

[Handwritten Signature]
JORGE MONTOYA PAZ



amg.

Cali, 20 FEB. 1979

Recibido en la fecha, va al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 05

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO

ALCALDIA

Cali, 20 FEB. 1979

PUBLIQUESE Y EJECUTESSE

RODRIGO ESCOBAR NAVIA
ALCALDE DE CALI

MANUEL FRANCISCO BECERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LEONOR SALAZAR DE QUINTERO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO DE CALI

RODRIGO GUERRERO VELASCO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

STELLA RAMIREZ DE POTES
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES

LUIS ALBERTO GOMEZ LOPEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

OSCAR HALIM REVEIZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

HELENA FERNANDEZ DE PLAZA
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Cali, 20 FEB. 1979

En la fecha fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 05

MANUEL FRANCISCO BECERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL